



Resolución Ministerial

N° 434-2015-MC

Lima, 27 NOV. 2015

Visto, el Informe N° 759-2015-OGPP-SG/MC del 25 de noviembre de 2015 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, con Oficio N° 200-2015-D-ZAC-UE.003/MC la Directora de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, solicita la incorporación en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios del importe ascendente a S/. 354 735.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles) que corresponden al Saldo de Balance;

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral manifiesta que la incorporación requerida financiará la prestación de servicios y adquisición de bienes para la operación de los sitios arqueológicos, adjuntándose la estructura funcional programática y el informe de la Unidad de Administración que detalla el destino de los recursos a ser incorporados;

Que, mediante Informe N° 759-2015-OGPP-SG/MC de fecha 25 de noviembre de 2015, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiéndose realizado el análisis de la información remitida por la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Ministerio de Cultura, es necesario contar con la incorporación de dichos recursos para atender gastos y obligaciones correspondientes al presente año; considerándose pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros;

Que, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "*Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)*".

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 354 735.00) de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
1 Ingresos presupuestarios			354 735,00
1.9 Saldos de balance			354 735,00
1.9.1 Saldos de balance			354 735,00
1.9.1.1 Saldos de balance			354 735,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance			354 735,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			<u>354 735,00</u>
Sub Total			354 735,00
TOTAL INGRESOS			354 735,00
			=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	003 Zona Arqueológica Caral





Resolución Ministerial

N° 434-2015-MC

Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			305 875,00
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			48 860,00
TOTAL EGRESOS			354 735,00 =====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura